

RESOLUCIÓN No 1204..

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

La Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No.165 del 14 de julio del 2021 y Acta de posesión No 903 emanados de la Gobernación,

**CONSIDERANDO:**

Que La E.S.E Hospital San José del Guaviare se constituyó bajo la ordenanza 02 del 20 de marzo de 1997 y tiene como objeto social, la prestación de servicios de salud con atención diferencial, de calidad, humanizada, con responsabilidad social; orientada a la seguridad del usuario y el mejoramiento continuo en beneficio de la comunidad en general.

Que la Constitución Política en sus artículos 343 y 344 señala como responsabilidad del organismo de planeación la de diseñar los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que la Constitución Política en sus artículos 2°, 123, 209 y 270 señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que la ley 378 de 1997 por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.

Que la ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones;

*"El Hospital A Su Servicio"*



### Gerencia

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que la información como un activo crítico es esencial y de un gran valor para el desarrollo de la actividad de la E.S.E Hospital San José del Guaviare y para la atención de los pacientes, y que debe ser adecuadamente protegida, mediante las medidas de seguridad necesarias, frente a las amenazas que puedan afectarle.

Que la ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que mediante resolución 1382 del 2018, se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, siendo el órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante acta No 25 del Comité de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, realizado el 29 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la aprobación de las siguientes políticas institucionales: Política Planeación Institucional, Política de Comunicaciones, Política de Austeridad y Racionalización de costos y gastos y eficiencia administrativa y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

### Resuelve:

**Artículo 1.** Adoptar, los lineamientos de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare; las cuatro (04) políticas son:

1. Política Planeación Institucional.
2. Política de Comunicaciones.
3. Política de Austeridad y Racionalización de costos y gastos y eficiencia administrativa y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
4. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

*"El Hospital A Su Servicio"*



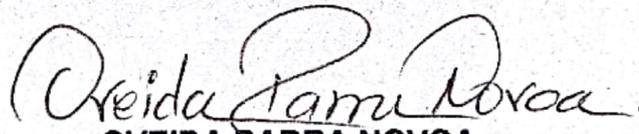
Gerencia

**Artículo 2.** Los líderes de procesos acorde con sus competencias y nivel de responsabilidad deberán liderar, impulsar, y apoyar, los lineamientos y estrategias de las políticas para la gestión y desempeño institucional, con la finalidad de dar cumplimiento en el marco de referencia del (MIPG).

**PARÁGRAFO.** Las cuatro 4 Políticas (Planeación Institucional, Comunicaciones, Política de austeridad, racionalización de costos y gastos y eficiencia administrativa; se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias de la ES.E. Hospital San José del Guaviare.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 DIC 2021

  
OVEIDA PARRA NOVOA  
Gerente

Elaboro: Jairo Humberto Torres Jiménez (Profesional de Apoyo – contratista).

Reviso: Viviana Andrea Mejía Pérez (Profesional especializado, Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información).

*Mujer  
Mejor*

"El Hospital A Su Servicio"

